



EXP-UNC: 18388/2008-

Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

1

CÓRDOBA, 03 DIC 2008

VISTO lo solicitado a fojas 1/2 por el Laboratorio de Hemoderivados; teniendo en cuenta lo informado a fojas 4 por la Dirección General de Personal de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1 .- Prorrogar la designación interina en el Laboratorio de Hemoderivados al personal que se detalla a continuación y en los cargos que en cada caso se indican, a partir del 1º de enero de 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2009:

- Bioq. ADA MARÍA SISTI de PAIARO (legajo 14009) como Profesor Adjunto con dedicación exclusiva.
- Dra. AMELIA ARGENTINA AHUMADA (legajo 16284) como Profesor Asociado con dedicación exclusiva.
- Bioq. HILDA LIDIA NIERES (legajo 21505) como Profesor Asistente con dedicación exclusiva.
- Bioq. LILIANA DEL ROSARIO CANAVESIO (legajo 21869) como Profesor Asistente con dedicación exclusiva.
- Bioq. MARÍA SUSANA VITALI (legajo 22252) como Profesor Asociado con dedicación exclusiva.
- Dr. JORGE ASEF ZARZUR (legajo 22866) como Profesor Titular con dedicación exclusiva.
- Bioq. MIGUEL ALEJANDRO FILIPPETTI (legajo 24009) como Profesor Adjunto con dedicación exclusiva.
- Bioq. ADRIANA ELSA OVIEDO (legajo 24728) como Profesor Asistente con dedicación exclusiva.
- Mgter. en Quím. CATALINA MASSA (legajo 24830) como Profesor Asociado con dedicación exclusiva.
- Bioq. GRACIELA SUSANA ABRIL (legajo 26042) como Profesor Asistente con dedicación exclusiva.
- Mgter. en Cs. Quím. MARÍA JOSÉ MANFREDI (legajo 26746) como Profesor Titular con dedicación exclusiva.
- Bioq. ANA ELENA CESAR (legajo 27434) como Profesor Asistente con dedicación exclusiva.



EXP-UNC: 18388/2008.-

Universidad Nacional

de

2

Córdoba

República Argentina

////

- Bioq. MARÍA INÉS MOLINAS (legajo 28123) como Profesor Asistente con dedicación exclusiva.
- Bioq. CECILIA BEATRIZ SOBRERO (legajo 31226) como Profesor Titular con dedicación exclusiva.

ARTÍCULO 2 .- Los agentes mencionados en el artículo anterior, deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el artículo 56 de la Ordenanza H.C.S. 12/85 (T.O. 1990).

ARTÍCULO 3 .- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Laboratorio de Hemoderivados y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional – Dirección General de Personal.

gc

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Prof. Dr. GERARDO D FIDELIO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

3668